



El futuro digital
es de todos

MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 28 DE OCTUBRE DE 2021

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
18858735	CRISTO SAMUEL MARTELO IMBETT	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL	18-12-2017	535	2017



AUTO No. 1058

18 de Diciembre de 2017

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CRISTO SAMUEL MARTELO IMBETT IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 18858735, CÓDIGO NO. 54039-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 535 DE 2.017

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 3062 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor CRISTO SAMUEL MARTELO IMBETT Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 18858735 - Código No. 54039-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N°066455, oficio persuasivo con registro N°1088321 del 21/09/2017 ambos documentos expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N°1574 del 27/06/2017 por la cual la Directora de Vigilancia y Control sancionó a CRISTO SAMUEL MARTELO IMBETT- EMISORA ESTACION 88.1 FM con multa de seis (06) SMLMV; siendo notificada por aviso el 03/08/2017 y quedando en firme el 22/08/2017, identificada contablemente bajo el N°851-2938 FUR(N°275187) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **CRISTO SAMUEL MARTELO IMBETT** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **18858735** - Código No. **54039-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL** por la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$16.230.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



AUTO No. 1058

18 de Diciembre de 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO MARTÍN LÓPEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Yiseth Sapuy Cano *D*,

Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic *LAS*